



AGENCIA ADUANERA DE AMERICA[®]

“gestoría sin fronteras”

Ciudad de México a 14 de julio del 2020.

C I R C U L A R 0 3 3 / 2 0 2 0 Recomendaciones de “Embalaje”

Apreciable comitente:

A través de la presente les enviamos un saludo cordial; con relación a las operaciones de comercio exterior realizadas por ferrocarril, informamos lo siguiente:

En días pasados, las autoridades aduaneras hicieron de nuestro conocimiento la posibilidad de un embargo precautorio (PAMA¹) debido a que por desconocimiento de los comitentes, se colocan tarimas extra como embalaje para proteger su mercancía, lo cual es considerado por la Autoridad como mercancía excedente o no declarada y según el caso, incumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias².

Con la finalidad de evitar lo antes mencionado, así como gastos por maniobras, se les exhorta a quienes tengan operaciones semejantes, es decir, un despacho por ferrocarril sin que se realice el examen previo de las mercancías; a lo siguiente:

1. Enviar soporte fotográfico, donde se pueda observar la mercancía y el tipo de embalaje.
2. Enviar el detalle del embalaje, para conocer con anticipación, si éste requiere cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias.

Dicha información deberán hacerla llegar a su ejecutivo de tráfico, previo envío del embarque.

En concordancia con lo anterior, se les informa que por seguridad jurídica de la patente y de los comitentes, de no contar con lo solicitado, se tendrá que proceder al previo de mercancías anticipado al despacho, por lo menos ocular para evitar algún tipo de sanción.

Esperando su apreciable apoyo, quedamos a sus órdenes en la dirección electrónica: carolina.ortega@aaamerica.com.mx y/o juridico@aaamerica.com.mx.

A T E N T A M E N T E

Mtra. Carolina Ortega Troya
Compliance

¹ Procedimiento Administrativo en Materia

² En el caso de embalaje de madera que están sujetos al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-144-SEMARNAT-2017.